



REGISTRO NACIONAL DE LOS RECURSOS HIDRICOS DE LA AUTORIDAD SALVADOREÑA DEL AGUA, San Salvador, a las ocho horas con cuarenta minutos del tres de enero de dos mil veintitrés.

Habiendo cumplido con los requisitos establecidos en el Artículo 169 de la LEY GENERAL DE LOS RECURSOS HÍDRICOS, **el suscrito Registrador Nacional del Registro Nacional de los Recursos Hídricos ORDENA: INSCRIBASE EL POZO PERFORADO**, de las características siguientes:

POZO NÚMERO DOS, LATITUD: 13.792740, LONGITUD: -89.383268, PROFUNDIDAD: 25 metros, NIVEL DE AGUA: 3.96 metros, DIÁMETRO DE PERFORACIÓN: 0.232 metros.

Emítase asiento de inscripción a nombre de **YKK EL SALVADOR, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE** que puede abreviarse **YKK EL SALVADOR, S.A. DE C.V.**, y extiéndase constancia del asiento de inscripción.

Emítase el asiento de inscripción **00009** a nombre de **YKK EL SALVADOR, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE** que puede abreviarse **YKK EL SALVADOR, S.A. DE C.V.**, extiéndase constancia del asiento de inscripción.

LIC. MIGUEL ALEXANDER RUANO GUTIÉRREZ
REGISTRADOR ASA

Lic. MIGUEL ALEXANDER RUANO GUTIERREZ
Registrador Nacional del Registro Nacional de los Recursos Hídricos
Autoridad Salvadoreña del Agua